



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 339/90, Letra: H.C.D., en el cual consta que el Señor Hugo ROSALES solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 163/85, y por ende a la Tabla de Usos, Artículo V.I. del Código de Planeamiento Urbano vigente, para su local comercial que funciona como taller de chapa y pintura, sito en la calle Antártida Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el informe emitido por la Dirección de Obras Particulares se manifiesta en forma favorable al respecto de otorgar la excepción solicitada;

Que se trata de un inmueble consolidado, con estacionamiento propio dentro del local, no afectando el tránsito vehicular ni peatonal de la zona;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por el lo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

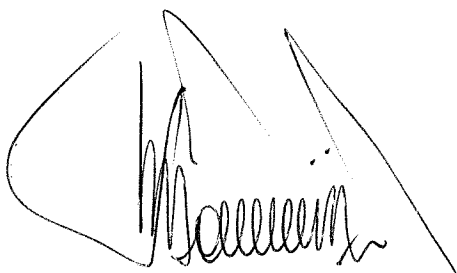
ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de la Ordenanza Municipal N° 163/85 al local comercial que funciona como taller de chapa y pintura, ubicado sobre la calle Antártida Argentina entre las calles San Martín y Gobernador Deloqui, propiedad del Señor Hugo ROSALES.-

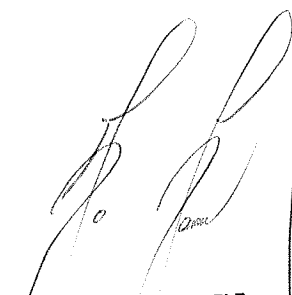
ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que correspondía a otorgar al local comercial referido en el Artículo 1°, la habilitación definitiva del mismo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 793/91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-04-91.-
jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


MARIO D. DANIELE
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 2 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 793/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se exceptúa de la Ordenanza Municipal n° 163/85 al local comercial que funciona como Taller de Chapa y Pintura, ubicado sobre la calle Antártida Argentina entre las calles San Martín y Gobernador Deloqui, propiedad del señor Hugo ROSALES.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PRMULGAR la Ordenanza Municipal n° 793/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal n° 163/85 al local comercial que funciona como taller de chapa y pintura, ubicado sobre la calle Antártida Argentina entre las calles San Martín y Gobernador Deloqui, propiedad del señor Hugo ROSALES.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 326 191.-



ES COPIA FIEL
LEOPOLDO GUERRERO
SECR. S.O.S.P.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad Ushuaia

CARLOS M. FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia